



OBSERVACIONES A LA SEGUNDA PROPUESTA DE CRITERIOS Y ESTÁNDARES DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS SUBSISTEMAS UNIVERSITARIO Y TÉCNICO PROFESIONAL ENTREGADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

Lunes 21 de septiembre de 2020

Antecedentes

La Comisión Nacional de Acreditación (CNA), dando cumplimiento a lo indicado en la Ley N°21.091 de Educación Superior se encuentra elaborando las propuestas de nuevos Criterios y Estándares para los distintos procesos de acreditación de instituciones y programas. En este marco, la CNA ha hecho llegar al Comité de Coordinación del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad (SINACES) una serie de propuestas, respecto de las cuales el Consejo Nacional de Educación (CNEC) se ha pronunciado por escrito.

Hasta la fecha, el CNEC ha hecho llegar observaciones a las propuestas de Criterios y Estándares de la CNA para Acreditación Institucional para los Subsistemas Universitario y Técnico-Profesional, y para Acreditación de Programas de Pedagogía, Odontología, Doctorado, Especialidades Médicas y Odontológicas, Magister Académico y Profesional y, más recientemente, Medicina.

El presente documento entrega comentarios específicos sobre la segunda presentación de los Criterios y Estándares de Acreditación Institucional para los Subsistemas Universitario y Técnico Profesional. El CNEC en entregas anteriores, ha comentado observaciones generales que fueron reiteradas en el documento de opinión "Oportunidades de mejoras para el aseguramiento de la calidad y observaciones generales sobre las propuestas de Criterios y Estándares".

Comentarios sobre los Criterios y Estándares del Subsistema Universitario

En términos generales, no se observan cambios sustantivos respecto de la versión anterior. Estos son básicamente de formato y no significativos: la actual versión reordena las dimensiones, agrupa criterios y el texto ya no está escrito en columnas. No se observa con claridad que se hayan considerado las observaciones entregadas por el SINACES¹. Asigna como críticos estándares que en versiones anteriores no lo eran. No existe ninguna explicación para este nuevo ordenamiento y si tiene algún significado, tampoco se fundamenta. La nueva versión entregada en septiembre, a diferencia de la anterior, omite una sección explicativa que acompañaba el texto de la Ley 21.091 y no agrega especificaciones introductorias.

Se omiten observaciones específicas, como por ejemplo el considerar que la excelencia en investigación está determinada por tener al menos ocho doctorados y que deben considerarse proyectos y publicaciones, no quedando claro en qué evidencia se basaría ese juicio. Esto es importante porque existen universidades de calidad de tamaño medio que no aspiran a tener ocho doctorados. Igualmente, en la dimensión de Aseguramiento de la Calidad no tiene sentido se considere a los postgrados, investigación y vinculación con el medio, porque ya se evalúa de manera específica.

¹Documento de CNEC (7 mayo 2020), observaciones de Subsecretaría Educación Superior (8 mayo 2020), ni el Ord 00277 de la Superintendencia de Educación Superior (13 mayo 2020).

La reordenación se observa en el siguiente cuadro comparativo de versiones:

Versión mayo de 2020	Versión septiembre de 2020
Dimensión 1 Gestión Estratégica y Recursos Institucionales.	Dimensión 1 Docencia y Resultados del Proceso Formativo,
Dimensión 2 Docencia y Resultados del Proceso Formativo,	Dimensión 2 Gestión Estratégica y Recursos Institucionales
Dimensión 3 Investigación, Creación y/o Innovación	Dimensión 3 Aseguramiento interno de la Calidad
Dimensión 4 Vinculación con el Medio	Dimensión 4 Vinculación con el Medio
Dimensión 5 Aseguramiento interno de la Calidad	Dimensión 5 Investigación, Creación y/o Innovación
22 criterios y 66 estándares	18 criterios y 54 estándares

La Dimensión 1 Docencia y Resultados del Proceso Formativo tiene 4 criterios por la fusión de Modelo Educativo con el de Desarrollo Curricular que eran dos criterios distintos en la versión anterior. La Dimensión 2 Gestión Estratégica y Recursos Institucionales tiene 3 criterios por fusión de los 5 de la versión previa y agrega la Gestión Económica a la Financiera previa. La Dimensión 3 Aseguramiento interno de la Calidad tiene 4 criterios por fusión de los 5 de la versión previa, pero además cambia los criterios reordenándolos y agregando nuevos como la formación de postgrado. La Dimensión 4 Vinculación con el Medio tiene los mismos 4 criterios en ambas versiones, igual que la dimensión 5 Investigación, Creación y/o Innovación, que mantienen los mismos 3 criterios. En cada Dimensión se mantiene el texto de la Ley, pero desaparece el texto que explicaba ese contenido.

DIMENSIÓN 1. DOCENCIA Y RESULTADOS DEL PROCESO FORMATIVO

Modelo Educativo y Desarrollo Curricular se fusionan en 1 criterio. Los estándares se simplifican dejando los titulares de los anteriores. Desaparecen en este criterio los indicadores de progresión y efectividad (retención, titulación, graduación y tiempos requeridos). Estos criterios se trasladan a Proceso Enseñanza Aprendizaje (que debiera ser 1.2 y aparece como 1.1). Tiene valores que no aparecen justificados ni argumentados como por ejemplo el que al menos el 30, 50 y 70% de su oferta de magíster, doctorado, especialidades médicas y odontológicas deben estar acreditadas, en los tres niveles respectivamente, tampoco se justifican esos números. Respecto del cuerpo académico se establece que un 10, 20 y 45% de las JCE tiene grado de Doctor y que un 30, 40 y 50% de las JCE son Jornada Completa, no habiendo referencia al sustento de las cifras.

El estándar 7 sobre el Cuerpo Académico es Crítico en esta versión. Aparece "cuenta como mínimo con una JCE académica/docente por cada 30 estudiantes" lo que no está en el estándar básico ni superior solamente en el medio. Sobre la retención promedio y titulación oportuna, para el nivel básico se indica "una tasa de retención promedio de su oferta académica de al menos un 60% al término del primer año". Para nivel intermedio se indica "presentan una tasa de retención promedio al término del tercer año de un 60%". Para nivel de excelencia aparece "sus estudiantes garantizan una tasa promedio de titulación oportuna(n+1) de un 50%". Aunque no se indica, parecen criterios aditivos, vale decir que para lograr el nivel de excelencia debieran retenerse al menos al 60% de estudiantes en 1er y 3er año, y graduar oportunamente (n+1) al 50%. Siempre son "tasas promedio" aunque no se indica si son el total de estudiantes, o de los estudiantes por carreras, o de las carreras. Además, No se incorporan criterio ni estándares relativo a bienestar y vida estudiantil, que sí están para el Subsistema Técnico Profesional.

DIMENSIÓN 2. GESTIÓN ESTRATÉGICA Y RECURSOS

El estándar 19 agrega como crítico "La institución cuenta con un plan de inversiones que permite asegurar el desarrollo del proyecto institucional".

DIMENSIÓN 3. ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD

Agrupa en un estándar la Política y Funcionamiento. Al parecer todo el texto restante es idéntico. Parece diferente, pero al no estar en columnas, se nota solo el uso de una puntuación adecuada para separar párrafos (punto y aparte).

DIMENSIÓN 4. VINCULACIÓN CON EL MEDIO

En Políticas y Mecanismos la versión actual señala: "Dentro de las prioridades institucionales se contemplan explícitamente las políticas de vinculación...". Reemplaza a "La planificación estratégica de la institución contempla explícitamente las políticas de vinculación...", esto implica que se excluye solamente el origen por planificación estratégica de las políticas explícitas. En Gestión de Vinculación con el Medio, hay un reordenamiento de párrafos con idéntico contenido. En Internacionalización de Vinculación con el Medio solamente se reordenan los párrafos dentro del mismo nivel.

DIMENSIÓN 5. INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y/O INNOVACIÓN

En Política y Proyecto Estratégico desaparece del estándar medio "Lo anterior se traduce en la adjudicación de fondos para la realización de proyectos internos, externos, públicos o privados en las áreas y líneas definidas como prioritarias en la Institución" y del estándar alto la expresión "La institución gestiona las actividades de investigación, creación y/o innovación, con fondos altamente competitivos". En Resultados y Contribución de la Investigación, el estándar 52 es ahora crítico con el mismo contenido y fraseo (no era crítico como E36 de versión anterior) y el estándar 54 tiene igual contenido y redacción, pero reordena párrafos.

Comentarios sobre los Criterios y Estándares del Subsistema Técnico Profesional

En términos generales, no se observan cambios sustantivos respecto de la versión anterior, salvo su diseño de manera correlativa y no en formato de tabla como los anteriores. Del mismo modo que respecto del Subsistema Universitario, desconocemos si existe una lista de cambios aplicados o explicaciones del por qué se omitieron las observaciones realizadas por el Comité de Coordinación del SINACES. Las dimensiones permanecen inalteradas, pero los criterios disminuyen de 24 a 22, y los estándares de 72 a 66. Los llamados Criterios Esenciales disminuyen de 9 a 8, y los Estándares Críticos se mantienen en 4. Se nota que el Criterio Vida Estudiantil pasó a la Dimensión 1 (que no aparece en el subsistema universitario).

En términos generales, el uso de términos como "adecuados", "suficientes", "idóneos", sin mayores aclaraciones, no están en una base intersubjetiva y por tanto pudieran dar origen a conflicto en las resoluciones y apelaciones que se establezcan. Además, los denominados Criterios Esenciales, se exponen como de especial interés, para Instituciones y CNA, eso es vago, y no se entiende cómo será el juicio ponderado de todos ellos, respecto de los otros que no tienen este calificativo. Por otra parte, los denominados Estándares Críticos deberían ser de gran precisión, y determinar la NO Acreditación. Como está expuesto, su incumplimiento deja abierta la opción de no acreditar a la CNA (se dice "puede"), y esto hará que alguna excepción a su aplicación, aunque por causa justificada, genere precedentes para múltiples alegaciones en todas las instancias, incluso las judiciales. Es necesario clarificar cómo se operacionaliza la especial consideración por las instituciones de educación superior y por la Comisión Nacional de Acreditación o si se ponderarán de manera distinta. Lo mismo respecto de los estándares críticos, que al parecer implican que, de no estar, la CNA "puede" no acreditar a la IES. Esta imprecisión quita peso a estos estándares críticos dejando vaga su efectiva aplicación. Por tanto, si se quiere indicar que son críticos debería entenderse que son "condición necesaria" para acreditar, y dada la importancia, su conceptualización debería ser muy clara.

Se estima positivo que la introducción parta con las definiciones de CFT/IP de la ley 21.091 que los define de forma positiva y no por lo que "no son". Sin embargo, no existe un correlato a esta introducción para el subsistema

universitario, lo que se agrega al desbalance y desarrollo disímil de los dos cuerpos de estándares. La introducción destaca que los CFT e IP deberán “promover la articulación con la formación TP en todos sus niveles y la vinculación con el mundo del trabajo, así como el énfasis a desarrollar pensamiento autónomo y crítico en los estudiantes, sobre la base del conocimiento y técnicas particulares de cada disciplina”. Dicho esto, el documento queda al debe con el objetivo de “promover la formación TP en todos sus niveles”. Nunca se menciona una interacción virtuosa con los colegios TP, ni tampoco una articulación entre sí con otras IES, esto aparece sólo de manera general en Vinculación con el Medio.

Es importante recordar que los criterios y estándares deberán aplicarse a instituciones muy diversas en muchos ámbitos, entre ellos los CFT estatales, por lo que algunos serán muy difíciles de alcanzar para CFT e IP pequeños o de nicho. Por otra parte, el documento contiene imprecisiones, por ejemplo, en los estándares 46, 47 y 48 sobre la muestra intencionada de carreras a evaluar. No se incorpora la equidad de género de manera explícita, la que debiera estar incorporada de manera transversal.

DIMENSIÓN 1. DOCENCIA Y RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN

En el criterio 1. Propósitos y política para la oferta formativa se indica: “La institución cuenta con políticas y mecanismos para planificar, establecer y actualizar la formación profesional y técnica, la que resulta concordante con su misión. Considera para ello las necesidades y oportunidades del sector productivo y de servicios, así como aquéllas de los territorios en los que se insertan”. Sin embargo, la consideración de los territorios no queda clara en los estándares.

En el criterio 2. Modelo educativo se dice: “El modelo educativo es coherente con los propósitos institucionales y pone énfasis en la formación práctica de los estudiantes”. En él llama la atención que sólo en el estándar 6 (nivel excelente) se pide garantizar las oportunidades de aprendizaje de la formación práctica con convenios formales con las entidades pertinentes, en los casos que corresponda. Debería estar presente desde el nivel básico. No puede ser que los estudiantes hagan sus prácticas en lugares sin convenios y que hasta que ellos mismos tengan que gestionarlos.

En el criterio 3. Perfiles de ingreso y egreso se señala: “Existen políticas y mecanismos para asegurar la pertinencia de los perfiles de egreso, el diseño y la actualización curricular” (esencial). El estándar básico es crítico pero tal vez lo exigible en el nivel excelente debiera incluirse también en el estándar básico. Esto es: la evaluación periódica y sistemática de la pertinencia de sus perfiles de ingreso y egreso, considerando la retroalimentación de sus titulados, empleadores, los requerimientos del medio laboral y las tendencias técnicas y tecnológicas para la mejora de los perfiles. Es artificiosa la distinción de los niveles de logro y hoy día las IES entienden que un buen perfil de egreso tiene que considerar esos aspectos.

En el criterio 4. Admisión y condiciones de acceso se indica: La Institución cuenta con políticas, criterios y procedimientos que consideran la admisión regular, como asimismo la articulación con distintos niveles formativos, el reconocimiento de aprendizajes previos”. El estándar básico no contempla nada de articulación, lo cual no es coherente con los principios de los CFT e IP señalados por ley.

El criterio 5. Progresión de los estudiantes indica: “La Institución cuenta con políticas y mecanismos de apoyo académico para la progresión de sus estudiantes, desde el acceso hasta su titulación y dispone de indicadores que evidencian su desempeño”. Siendo declarado esencial y crítico el nivel de logro básico de los estándares resulta poco exigente.

El criterio 6. Empleabilidad y emprendimiento señala: “La Institución cuenta con mecanismos de seguimiento de sus titulados y apoyo a la inserción laboral temprana”. Se denomina esencial y el nivel básico de los estándares es crítico. Pese a ello, no incluye el apoyo a la inserción laboral temprana este nivel.

En el criterio 7. Vida estudiantil indica: "La Institución cuenta con recursos, instancias, procesos y servicios orientados a los estudiantes, en aspectos complementarios a la docencia y al desarrollo de actividades extracurriculares. Aplica criterios de integración y participación para favorecer su experiencia estudiantil". Es extraño que los tres estándares sean idénticos, no hay progresión (estándares 19, 20 y 21).

DIMENSIÓN 2. GESTIÓN ESTRATÉGICA Y RECURSOS INSTITUCIONALES

En el criterio 4. Gestión de recursos para el aprendizaje, materiales y tecnológicos se señala: "La Institución cuenta con políticas y mecanismos establecidos para la gestión de los recursos para el aprendizaje, materiales y tecnológicos, que aseguran el adecuado funcionamiento institucional en el marco del plan de desarrollo". Se considera esencial y se incorpora el requerimiento de infraestructura tecnológica adecuada para la modalidad virtual en el estándar básico.

En el criterio 5. GESTIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS se menciona: "La Institución aplica políticas y mecanismos que le permiten contar con los recursos económicos necesarios para asegurar su adecuado funcionamiento y la sustentabilidad del proyecto educativo". Se denomina esencial y el estándar básico es crítico y luego va progresando en exigencia. Este criterio es igual al actualmente vigente.

DIMENSIÓN 3. ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD

El criterio 3. aseguramiento de la calidad de los programas formativos se señala: "La institución aplica normativa y/o procedimientos, aprobados y vigentes, para la mejora continua de sus procesos de formación en todos los programas que ofrece, sean o no conducentes a título. Cuenta con una instancia responsable de la coordinación del aseguramiento de la calidad de carreras y programas. Esta instancia cuenta con los aportes de la gestión documental y de la información actualizada y accesible para apoyar dichos procesos". Se establece como esencial. Aquí aparece la muestra intencionada de carreras a evaluar y en el estándar básico se señala que: "La institución ejecuta permanentemente procesos de evaluación de sus carreras y programas de acuerdo con criterios y estándares establecidos y que la muestra intencionada cumple "parcialmente" con esos parámetros evaluativos". En el avanzado cumple "mayoritariamente" y en el excelente cumple "significativamente". Queda abierto el significado de cada uno de estos calificativos y su ponderación. No se señala el mecanismo para definir la muestra de carreras.

DIMENSIÓN 4. VINCULACIÓN CON EL MEDIO

Esta dimensión debería incluir más fuertemente cómo potenciar y desarrollar los vínculos con los establecimientos TP, CFT e IP entre sí y con las Universidades, especialmente regionales, lo cual se menciona, pero no suficientemente.